

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCION DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR**

---

RESOLUCIÓN N°	
61	/018

Montevideo, 13 de noviembre de 2018.

**VISTO:** la Resolución de este Consejo Directivo Central N° 435/2017 del 22 de noviembre de 2017;

**RESULTANDO:** I) que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar a la empresa FABAMOR S.A, la Licitación Abreviada N°04/2017 para la contratación de servicios de Portería y Vigilancia para el Instituto Técnico Regional en el departamento de Durazno ;

II) que al cabo del plazo original de seis meses, dicha contratación fue prorrogada por seis meses más, conforme a lo estipulado en el núm. 13 del Pliego de Condiciones Particulares del llamado;

III) que estando dicho plazo de prórroga próximo a vencer, es de interés de la UTEC la continuidad del servicio mediante la ampliación del contrato;

**CONSIDERANDO:** I) que la empresa adjudicataria ha manifestado su consentimiento a la ampliación pretendida;

II) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO REGIONAL CENTRO SUR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**RESUELVE:**

1°. Ampliar en un 100% -ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- el contrato resultante de la Licitación Abreviada N° 04/2017 y su prórroga, según el siguiente detalle:

PORTERIA	PRECIO UNITARIO IVA INC	PRECIO MÁXIMO ( HASTA 9828)
HORA DIURNA	275,35	2.706.139,80
HORA NOCTURNA	275,35	

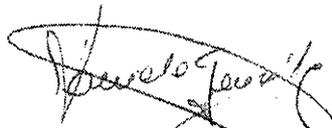
PORTERIA	PRECIO UNITARIO IVA INC	PRECIO MÁXIMO HORAS (HASTA 3672)
HORA DIURNA	275,35	1.011.085,20
HORA NOCTURNA	275,35	

2°. Autorizar con los fines indicados la erogación de hasta \$ 3.717.225 (tres millones setecientos diecisiete mil doscientos veinticinco) IVA incluido, que se corresponde con el precio máximo posible.

3°. La erogación referida se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Objeto del Gastos 291, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

4°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

5°. Notifíquese y pase a la Gerencia de Administración a sus efectos.

  
Daniela González de Medina, Mag  
DIRECTORA ITR CENTRO SUR  
Universidad Tecnológica

